



100 años  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

D/ 272

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

16000259

Montevideo,

**05 FEB 2016**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América de los señores Capitán de Navío (CG) don Gustavo Musso y Capitán de Corbeta (CG) don Jorge Lemos, para participar de la "Presentación Final de la Comisión Asesora del Poder Ejecutivo para el Establecimiento del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COALEP) con la Convención del Derecho del Mar (1982)", desde el 6 hasta el 12 de febrero de 2016.-----

RESULTANDO: que los costos de los pasajes, alojamiento y alimentación para el cumplimiento de la presente Misión Oficial, están a cargo del Estado Uruguayo.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los señores Oficial Superior y Jefe propuestos, viáticos por el 40% (Noches de Vuelo) y 100% (correspondiendo 60% por Alojamiento, 30% por Alimentación y 10% por Gastos Varios) de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al 1ro. de enero de 2016, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y por el artículo 5 del Decreto 7/009

de 2 de enero de 2009 en la redacción dada por el Decreto 197/015 de 20 de julio 2015.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 188/015 de 13 de julio de 2015 y 197/015 de 20 de julio de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América a los señores Capitán de Navío (CG) don Gustavo Musso y Capitán de Corbeta (CG) don Jorge Lemos, para participar de la "Presentación Final de la Comisión Asesora del Poder Ejecutivo para el Establecimiento del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COALEP) con la Convención del Derecho del Mar (1982)", desde el 6 hasta el 12 de febrero de 2016.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión es por una suma de U\$S 3.696,00 (dólares estadounidenses tres mil seiscientos noventa y seis con 00/100), correspondiendo un total para Viáticos por Alojamiento de U\$S 1.848,00 (dólares estadounidenses mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100), un total para



Viáticos por Alimentación de U\$S 924,00 (dólares estadounidenses novecientos veinticuatro con 00/100), un total para Viáticos por Gastos Varios de U\$S 308,00 (dólares estadounidenses trescientos ocho con 00/100) y un total para Viáticos por Noches en Vuelo de U\$S 616,00 (dólares estadounidenses seiscientos dieciséis con 00/100), el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión Oficial, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Miami - Nueva York - San Pablo - Montevideo, es por un importe total de \$ 75.000,00 (pesos uruguayos setenta y cinco mil con 00/100), el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que


refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la Partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondiente.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FRENANDEZ HUIDOBRO

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

DFC-MO  
CT-kd